



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-001/2021

DENUNCIANTE: DAVID MONREAL ÁVILA

DENUNCIADO: RICARDO ARTEAGA ANAYA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

En Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día que transcurre, la suscrita actuaria lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo de mérito constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE**.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DE ZACATECAS

LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-001/2021
DENUNCIANTE: DAVID MONREAL ÁVILA
DENUNCIADO: RICARDO ARTEAGA
ANAYA
MAGISTRADO
INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de junio del dos mil veintiuno.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor con los siguientes documentos:

- Acuerdo del día de la fecha, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal retorna a la ponencia a cargo del Magistrado José Ángel Yuen Reyes el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro.
- Oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1197/2021, del día de la fecha, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, 425, numeral 2, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. Concluida la investigación y al haber sido verificada la debida integración del expediente, **procédase** a la elaboración del proyecto de sentencia que en derecho corresponda en términos de lo establecido por el artículo 425, numeral 2, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Yazareth Salas Dávila, quien da fe. **Conste.**


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA